



DECRETO # 573

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Comisión Permanente con base en las facultades que le confieren los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado, 71 último párrafo y 74, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIII, número 13, correspondiente al día 13 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que habiéndose resuelto los asuntos contenidos en la convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es procedente hacer la declaratoria formal de clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



DECRETA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy miércoles 27 de febrero del año dos mil trece, su Sexto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado en fecha doce del propio mes y año, por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GREGORIO MACIAS ZUÑIGA

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO